JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Cuatro (04) de diciembre de dos mil vientres (2023)

SUSTANCIACION :540-2023

. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2023-00281
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL BAGRE NIT. 890904368-4
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESUS ULLOA CASTRO CC. 3.670.087
MARIA DEL CARMEN TEHERAN ULLOA CC. 43.894.233

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se ordena requerir al cajero pagador de la DMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOVI) para que un termino perentorio de 3 días contados al día siguiente del recibo de requerimiento que aquí se ordena, explique la razón porque no han dado cumplimiento a los oficios respectivos, teniendo en cuenta que el oficio 201-2023, fue entregado por la parte interesada en la sección nomina el día18/03/2023 a las 03:43:50 p.m. e igualmente el oficio 202-2023 fue entregado en la oficina del FOVIS, también de manera personal por la parte actora el 14/09/2023 firmado inelegible por quien recibe y a la fecha no se refleja el primer descuento ordenado a los demandados, so pena de que se inicie el proceso por desacato.

Por Secretaria libre los oficios y envíese a los correos suministrados por la parte solicitante y no haberlos suministrado envíese al correo del apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

DANIEL ALABERTO QUINTERO
Juez